



CNE-JD-CA-047-2024

29 de febrero de 2024

Señora

Hazel Torres Hernández

Alcaldesa

Municipalidad de Desamparados

Señor

Jesús Chinchilla González

Ingeniero

Proceso Desarrollo de Infraestructura

Municipalidad de Desamparados

Señor

Orlando Marín Fallas

Jefe

Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción

CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 047-02-2024**, de la **Sesión Extraordinaria N° 01-02-2024 del 29 de febrero del 2024**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0286-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por los señores Melissa Corrales Jiménez, Fiscalizadora de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y con el visto bueno de los señores Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Walter Fonseca Bonilla, director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción obras de protección fluvial sobre el río Cañas, en el sector Calle Benavides 01, San Rafael Abajo, Desamparados*”, Legalidad N° 016-2024 y Certificación N° URF-CERT-018-2024.

Segundo: Los eventos extremos de precipitación del día 17 de septiembre de 2022, debido a sus magnitudes, modificaron severamente la sección hidráulica, a lo largo de los sectores adyacentes



CNE-JD-CA-047-2024

29 de febrero de 2024

afectados. Debido al alto nivel que presentó el río Cañas, producto de una sección hidráulica deficiente dada la condición de acumulación de sedimentos y material fluvial arrastrado durante estos eventos de precipitación y por razones de capacidad del cauce, se facilitó su decantación y acumulación, además de las alteraciones en la dinámica fluvial de río Cañas, a la altura del Sector de Calle Benavides 1, se produjeron severos empujes del río Cañas, los cuales provocaron el colapso de muros y tapias, lo que generó severas condiciones de anegamiento, afectando a la mayoría de las viviendas que conforman este barrio, dadas las pérdidas derivadas de los daños de estos eventos extremos, se hace necesario proteger la margen derecha del río Cañas a la altura de Sector de Calle Benavides 1 tanto a nivel de protección con el severo fenómeno de erosión que se reporta en este sitio, como a nivel de prevención de las condiciones de anegamiento.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N° 43752-MP, Zona de Convergencia, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, del 26 de octubre del año 2022, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

Por Tanto;

ACUERDO N° 047-02-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción obras de protección fluvial sobre el río Cañas, en el sector Calle Benavides 01, San Rafael Abajo, Desamparados*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Desamparados.
3. Que mediante certificación N° URF-CERT-018-2024, suscrita por el señor Alejandro Mora Mora, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, se certificó que los recursos económicos para la atención de este Plan de Inversión que asciende a la suma aproximada de ₡469,546,102.48 (cuatrocientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil ciento dos colones con 48/100), provienen del proyecto de ley N° 23.635 “*Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el “Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y Resiliente de infraestructura (PROERI)*”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)”, por la suma de \$700,000,000.00 (setecientos millones de dólares).



CNE-JD-CA-047-2024

29 de febrero de 2024

4. La Junta Directiva instruye a la Administración a presentar en la próxima sesión los ajustes necesarios para la no aplicación del Impuesto al Valor Agregado, al Plan de Inversión aprobado, de conformidad con los artículos 7 y 8 del proyecto de ley N° 23.635.

ACUERDO APROBADO UNÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo